



## MEDIDAS PRIORITARIAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### A. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

1. Realizar campañas de prevención y sensibilización con la población joven y universitaria como población diana, utilizando preferentemente las nuevas tecnologías y las redes sociales, incluyendo formación y talleres sobre educación afectivo- sexual. Así como campañas dirigidas a la población general, realizadas de manera continuada. También, habrá participación activa del Ayuntamiento de Madrid junto con el resto de Administraciones en cuantas campañas a nivel nacional, regional y local promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y combatan el machismo y los diferentes tipos de violencia contra las mujeres.

2. Desarrollar el Proyecto Transversal “Madrid, Violencia Cero”, con el objetivo general de establecer un marco coherente y coordinado para prevenir la violencia machista promoviendo la educación en igualdad en el ámbito educativo. Para ello, se establecerán contenido consensuado con los centros educativos y se dotará de herramientas al profesorado en sus distintos niveles (secundaria, primaria e infantil). Se deberá poner atención en la prevención de la violencia a mujeres transexuales, niñas, mujeres mayores (+65), mujeres con discapacidad, mujeres gitanas y mujer de origen extranjero.

3. Reforzar la prevención del abuso a mujeres con cualquier tipo de discapacidad, mejorando el conocimiento del problema (estudios y datos), y mediante la puesta en marcha de líneas formativas y de asesoramiento a profesionales y familias.

4. Realizar campañas de información y sensibilización sobre la violencia sexual dirigida a jóvenes, chicas y chicos, realizando formación específica para la atención a las víctimas en los programas destinados a violencia sexual. Del mismo modo, se continuarán las campañas de concienciación para prevenir este tipo de violencia en espacios de ocio.

5. Impulsar un programa de formación a mujeres de otros países y de etnia gitana, para que ejerzan de mediadoras interculturales en la prevención, detección y abordaje de posibles casos de mutilación genital femenina, así como de los matrimonios forzados.

6. Creación del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres con información y datos abiertos de violencia de género (pareja y ex pareja), violencia sexual, de trata y prostitución forzada, así como de mutilación genital femenina o matrimonios forzados de menores, a realizar en cooperación de la Dirección General de Innovación y Estrategia Social.

7. Promover a través de los Espacios de Igualdad acciones dirigidas a hombres para la prevención de la violencia machista y la promoción de la igualdad.



## B. DETECCIÓN Y ATENCIÓN

8. Mejorar la capacidad de la detección temprana de todos los tipos de violencias contra las mujeres y menores, niñas y niños, desde todos los recursos municipales del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y en coordinación con Policía Municipal, servicios sociales y sanitarios de la CAM y la importante coordinación con los distritos.

9. Elaborar una estrategia para abordar la detección y el apoyo integral a mujeres mayores (+65 años), a mujeres inmigrantes, a mujeres gitanas, a mujeres con discapacidad, a mujeres transexuales y a niñas como grupos más vulnerables de sufrir diferentes violencias y por estar más invisibilizadas, reforzando las actuaciones desde los Espacios de Igualdad y mejorando la coordinación con la Dirección General de Mayores.

10. Puesta en marcha de centros especializados de atención a mujeres y menores víctimas de violencia sexual, priorizando su apertura en los distritos donde haya mayor índice de víctimas de violencia sexual, con el objetivo de alcanzar antes de 2025 el ratio propuesto en los estándares europeos de 1 centro por cada 200.000 mujeres. Estos centros trabajarán en coordinación con los dispositivos de la Comunidad de Madrid y hospitales de referencia, para ofrecer una respuesta rápida y eficaz a las víctimas. Además, contarán con un servicio de atención telefónica 24h.

11. Aumentar las plazas en nuestra red de atención a mujeres víctimas de violencia machista para mujeres más vulnerables por situaciones de sinhogarismo, problemas de adicciones o de salud mental, en coordinación con servicios especializados de salud (Comunidad de Madrid).

12. Apoyar la revisión e implementación del “Protocolo de Asistencia sanitaria urgente y coordinada a mujeres víctimas de violencia sexual en la Comunidad de Madrid”, de forma participada con las organizaciones de mujeres y las distintas instancias implicadas.

13. Apoyaremos la creación de un Centro de Emergencia para Víctimas de Trata y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución.

14. Desarrollar la figura de Mediadora en los equipos de la Red de Atención integral para mujeres víctimas de trata, especialmente en los equipos de intervención en calle. Mejorando así la detección de casos y la calidad de su intervención posterior.

15. Elaborar un protocolo de coordinación y derivación de posibles víctimas de trata menores de edad con la UCRIF (Policía Nacional), la Comunidad de Madrid y Fiscalía, contando con la colaboración de entidades sociales especializadas.

16. Proponer la apertura, en conjunto con la Comunidad de Madrid, de un nuevo punto municipal de atención a la violencia de género: Punto Municipal III. Se evaluará el grado



de necesidad de otros recursos de este tipo y se coordinará con la Comunidad de Madrid la puesta en marcha de otros puntos, en caso de ser necesaria.

### **C. MEDIDAS PARA LOGRAR LA AUTONOMÍA SOCIOECONÓMICA DE LAS VÍCTIMAS**

17. Impulsar la inserción de mujeres víctimas de violencia de género, en pareja o expareja, mediante la coordinación con la agencia de empleo y recursos municipales y colaboración con empresas de inserción mediante las reservas de mercado que establece la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.

18. Elaborar un plan específico de empleo para mujeres víctimas de violencia machista (de pareja/expareja, de trata y prostitución forzada), con especial atención a mujeres mayores de 50 años.

19. Formación continua y permanente de los empleados y empleadas municipales y en especial, de aquellos que tengan atención al público, para detectar los posibles casos de violencia encubierta.

### **D. COORDINACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES, AUTONÓMICO Y NACIONALES**

20. Se dará continuidad a la constitución de los Comités de Crisis cada vez que se produzca un asesinato machista en el municipio de Madrid que llevará el nombre de la víctima asesinada en cada ocasión. El Comité realizará un análisis exhaustivo y pormenorizado de los antecedentes y del propio asesinato, con la finalidad de obtener información útil para avanzar en la prevención y detectar actuaciones susceptibles de mejora para su posible corrección o refuerzo. Igualmente, se coordinarán las actuaciones que aborden la reparación a víctimas, menores y familiares dependientes como culminación de la atención integral. Del mismo modo, en caso de un asesinato machista, se mantendrá la condena por parte del Ayuntamiento, el minuto de silencio y la declaración de tres días de luto en la ciudad.

21. Elaborar un protocolo de coordinación y actuación rápida para la atención de menores víctimas de violencia de género junto a la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento se compromete a dotar del presupuesto suficiente para dar cumplimiento a todas las medidas propuestas. Desde su ejecución hasta su evaluación y revisión, comprometiéndose a realizar seguimiento, a estudiar el impacto de todas ellas para trabajar en posibles mejores y con el compromiso de no sufrir reducciones e incrementarlas anualmente donde fuera necesario. La violencia contra las mujeres no debe reparar en gastos para su erradicación.